

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO EDUCATIVO ARCHIPIÉLAGO MEMORIA PARA CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

Examinada la propuesta del Programa Enseñas, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes.

**Segundo.** Desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, a través del Programa Enseñas del Servicio de Innovación Educativa, se está apostando por la combinación de tres elementos fundamentales: educación, valores y patrimonio. En ese sentido, uno de sus objetivos específicos es el de facilitar conocimientos, recursos y estrategias que permitan al profesorado integrar nuestro patrimonio histórico, natural y cultural en la educación formal, no formal e informal en los centros educativos, fomentando la participación de las comunidades educativas, propiciando contextos de aprendizaje en los que el alumnado conozca, aprecie, disfrute y respete los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, sociales y lingüísticos de su entorno más cercano, valorando las posibilidades de acción para su conservación.

**Tercero.** La Organización de Naciones Unidas (ONU) promueve la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad y la defensa del derecho a la verdad. Para ello, entre otras cosas, se han señalado fechas como las del 27 de enero (Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto), o del 24 de marzo (Día Internacional del Derecho a la Verdad, en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas), que tienen como objetivo recordar lo sucedido entonces, y remarcar principios como los siguientes: la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

**Cuarto.** Por su parte, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto, en el número 11, (Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles), se define como una de sus metas «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo»(11.4).

**Quinto.** En 2014, en el Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU, se advirtieron las problemáticas sobre la educación y la historia reciente de España. En dicho informe, se ponía en valor la importancia de «la educación en derechos humanos como herramienta para fortalecer las garantías de no repetición».

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



**Sexto.** En esa línea, deben tenerse en cuenta otros documentos internacionales de interés, como la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa. En ella, entre otras cosas, se pide una cultura común de memoria histórica «como medio para fomentar, en particular entre las generaciones más jóvenes, la resiliencia ante las amenazas modernas que se ciernen sobre la democracia; anima a los Estados miembros a promover, a través de la cultura en general, la educación relativa a la diversidad de nuestra sociedad y nuestra historia común».

**Séptimo.** Desde hace dos décadas, en España se viene impulsando el denominado proceso de recuperación de la Memoria Histórica, protagonizado principalmente por los familiares de las víctimas de la represión franquista. A partir de diversas iniciativas de asociaciones y/o colectivos, se ha tratado de dignificar la memoria de las personas represaliadas y de localizar sus cuerpos (en general, arrojados a fosas comunes o enterrados en lugares aún hoy sin identificar).

**Octavo.** Al mismo tiempo, desde el final de la dictadura, y en especial a partir de la década de los ochenta, se han llevado a cabo investigaciones históricas sobre el pasado reciente de España y de Canarias. Estos estudios analizan con rigurosidad y metodología las etapas comprendidas desde la proclamación de la Segunda República hasta la transición a la democracia.

**Noveno.** El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias de la «Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022». Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el «Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias» y el «Plan de Contingencia frente a la COVID-19 de cada centro educativo no universitarios de Canarias» y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo único, artículo uno bis por el que se modifica el apartado 2 del artículo 2, que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que se encuentran la formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa y el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas.

**Segundo.** La Ley 6/2014, de 24 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias, que regula, en su artículo 23, el desarrollo de programas y proyectos educativos específicos por parte de la Administración educativa, indicando que ésta favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas.

**Tercero.** La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, establece que los poderes públicos integrarán la protección del patrimonio cultural en las políticas sectoriales en materia de educación, incorporando su conocimiento y valoración en los currículos educativos de las enseñanzas en niveles no universitarios.

**Cuarto.** La Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de Memoria Histórica de Canarias y de reconocimiento y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



reparación moral de las víctimas canarias de la Guerra Civil y la dictadura franquista.

**Quinto.** El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que el currículo de esta etapa educativa contribuirá a que el alumnado conozca, aprecie y respete los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, sociales y lingüísticos más relevantes de la Comunidad Autónoma.

**Sexto.** El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, en su artículo 1 establece como sus objetivos primordiales la formación permanente del profesorado, la dinamización pedagógica de los centros de enseñanza y, en general, la renovación pedagógica de todo el sistema educativo y, para la consecución de dichos objetivos, en el art. 4.1 f) se les asigna entre otras funciones la de proporcionar infraestructura, servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos al profesorado y centros docentes de la zona.

**Séptimo.** La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

**Octavo.** La Resolución 861/2021 de 29 de abril de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria InnovAS), durante el curso 2021-2022 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero,


## RESUELVO

**Primero.** Aprobar la convocatoria del proyecto educativo «Archipiélago Memoria», para su desarrollo durante el curso escolar 2021-2022, en los centros educativos públicos que imparten Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Autorizar el desarrollo del proyecto educativo «Archipiélago Memoria», según las bases del Anexo I.

**Tercero.** Publicar esta resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO EDUCATIVO ARCHIPIÉLAGO MEMORIA. CURSO 2021-2022.

#### Primera. Objetivos

El proyecto educativo «Archipiélago Memoria» se desarrolla con la finalidad de contribuir a la investigación y el estudio de los hechos acaecidos en Canarias durante el siglo XX, con especial atención a las etapas históricas comprendidas entre 1931 y 1982, es decir, entre la proclamación de la Segunda República y la aprobación del primer Estatuto de Autonomía de Canarias.

El golpe de Estado de 18 de julio de 1936 definió el desarrollo posterior de unos acontecimientos que pusieron fin a la primera experiencia democrática en la Historia de España. Además, significó el inicio de la Guerra Civil y marcó la llegada de la posterior dictadura, de casi cuatro décadas de duración. La dictadura supuso la depuración de una parte de la sociedad, y la desaparición de los derechos y las libertades de las personas. Una vez muerto el dictador Francisco Franco, se inició el proceso de transición hacia la democracia actual.

Atendiendo a todo lo anterior, el proyecto «Archipiélago Memoria» fomenta en el alumnado el conocimiento de nuestro pasado reciente. Se pone especial énfasis en el estudio de cuestiones como la libertad y la democracia; el pluralismo político, social y cultural; la represión política, social y sexual; el hambre y la pobreza; las migraciones; el medio natural y la supervivencia; el adoctrinamiento religioso y educativo; el papel de la mujer en la democracia y la dictadura; y la represión sobre la diversidad sexual y de género, entre otras cuestiones.

La convocatoria del proyecto educativo «Archipiélago Memoria» tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar principios y valores democráticos propios de una ciudadanía crítica, favoreciendo una perspectiva integradora de los hechos analizados.
2. Poner en valor los conceptos de «derechos humanos» y de «memoria democrática» para contribuir al conocimiento del pasado y reflexionar sobre el presente.
3. Estudiar los hechos acontecidos en el archipiélago y en los entornos locales de las islas durante el siglo XX, en especial entre 1931 y 1982.
4. Investigar y reflexionar sobre la importancia de conceptos como democracia,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



violencia, guerra, represión, dictadura, libertad, entre otros.

5. Promover un pensamiento crítico y de análisis en torno a etapas recientes de nuestra historia.
6. Impulsar el trabajo de investigación y el uso correcto de las fuentes históricas por parte del alumnado.

## Segunda. Destinatarios

La convocatoria del proyecto «Archipiélago Memoria» está destinada al alumnado de Centros Públicos que imparten Educación Secundaria (IES, CEO, CEPA, EA, CIFP).

## Tercera. Procedimiento y plazo de inscripción

Los centros interesados en participar en el proyecto educativo «Archipiélago Memoria» dispondrán de 10 días hábiles para formalizar el proceso de inscripción, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. La dirección del centro deberá realizar la solicitud de inscripción, incluyendo en la misma al profesorado participante, en el aplicativo destinado a este fin:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/archipielago-memoria-21-22/>

El procedimiento de inscripción conlleva el compromiso de participar en todas las fases de este proyecto, así como la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, comunicará las inscripciones de este proyecto a las personas coordinadoras.

Para resolver cualquier incidencia puede contactar en [ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org)

## Cuarta. Renuncia

Si una vez seleccionado un centro se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



su participación, se deberá comunicar la renuncia correspondiente por correo electrónico, indicando en el asunto del mismo: baja en el proyecto «Archipiélago Memoria» (NOMBRE DEL CENTRO) al correo electrónico [ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:ensenas.educacion@gobiernodecanarias.org) del Programa Enseñas.

### Quinta. Calendario

<b>Periodo de inscripción</b>	10 días hábiles tras la publicación de la resolución
<b>Publicación del listado provisional de centros participantes.</b>	2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones.
<b>Periodo de reclamaciones</b>	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del listado provisional de centros participantes.
<b>Publicación del listado definitivo de centros participantes.</b>	2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de recepción de reclamaciones
<b>Sesiones de formación.</b>	Febrero de 2022
<b>Envío del producto final, acompañado del Anexo IV y la certificación del profesorado.</b>	15 de junio de 2022

### Sexta. Certificación del proyecto

Se establece un o una docente que hará las funciones de coordinador/a y un máximo de 2 docentes como participantes.

- Al profesorado coordinador del proyecto en su centro se le certifica por 20 horas, una vez concluido el desarrollo del mismo, y siempre que la Dirección del centro suba al aplicativo habilitado al efecto el anexo IV, y el trabajo presentado por el grupo-aula.
- Al profesorado participante se le podrá certificar por 10 horas.
- La certificación requiere del cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

**Fecha límite de entrega de la documentación solicitada:** 15 de junio de 2022

Las funciones de dicho profesorado para obtener la certificación serán las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



Profesorado coordinador:

- Asistir a dos sesiones de formación en horario de tarde, que se realizarán en el mes de febrero de 2022.
- Dinamizar, coordinar y ejecutar la actividad educativa con su grupo-aula.
- Elaborar el producto final, según las modalidades que se recogen en esta resolución.

Profesorado participante:

- Participar activamente en el desarrollo del proyecto en el centro educativo y colaborar en las propuestas planteadas con la persona coordinadora.
- Aportar, desde su especialidad o materia, aspectos transversales que enriquezcan los productos finales.

### Séptima. Fases de la Actividad

- **Fase 1. Formación del profesorado**

El profesorado coordinador asistirá a dos sesiones de formación online en horario de tarde.

- a) «Balances sobre educación y pasado reciente de España y Canarias».

Duración: 2 horas.

Fecha: Febrero de 2022.

- b) «Introducción al trabajo con fuentes históricas».

Duración: 2 horas.

Fecha: Febrero de 2022.

- **Fase 2. Desarrollo de la actividad**

El profesorado coordinador y participante fomentará el trabajo de investigación con su alumnado en torno a temáticas como las siguientes:

- a) La democracia en Canarias y los logros conseguidos (libertad, derecho al voto femenino, aprobación de los textos constitucionales, etc.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



- b) Represión política, social, económica y cultural durante la Guerra Civil y el franquismo en Canarias.
- c) Participación en los frentes de batalla en la península o en la Segunda Guerra Mundial.
- d) Oposición y antifranquismo.
- e) El papel de la mujer en la historia reciente de Canarias.
- f) Recuperación de testimonios o de documentos sobre las etapas mencionadas.
- g) Antimilitarismo, pacifismo y luchas medioambientales.

Para ello, se promoverá el trabajo con fuentes documentales (archivos, fotografías, etc.), orales o de cualquier otro tipo (libros, revistas, periódicos en papel o digitalizados, etc.) y el acercamiento a las realidades de su entorno o de cualquier lugar de Canarias.

La cronología de los trabajos deberá situarse en relación con las etapas históricas comprendidas entre 1931 y 1982.

### ● Fase 3. Entrega del trabajo de investigación.

- El trabajo se realizará en modalidad grupo-aula. Cada centro podrá participar con un máximo de cuatro trabajos de investigación, que serán de temáticas diferentes, y realizados por distintos grupos-aula.
- Los trabajos han de ser originales e inéditos.
- La Dirección del centro subirá el trabajo final, acompañado del Anexo IV y la certificación del profesorado, al aplicativo.
- Además de todo lo expuesto, en caso de presentar alguno de sus trabajos en formato de audio y/o vídeo, los centros deberán recabar el consentimiento expreso del padre/madre/tutor-a de cada alumno/a (Anexo II) y del profesorado (Anexo III), y subir al aplicativo el Anexo IV.

### Octava. Características de los trabajos

Los trabajos enviados, siempre y cuando cumplan con los requisitos de contenido y edición establecidos en la presente convocatoria, serán publicados en una edición digital por parte de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, y se difundirán a través de la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Los trabajos de investigación deberán ser:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	





- a) Llevados a cabo en modalidad grupo-aula.
- b) Originales e inéditos.
- c) El formato de los trabajos se corresponderá con una de las siguientes tres opciones:

1. **Archivo de texto:** se presentará una investigación con una extensión de entre 8 y 15 páginas.

Los textos deben ser presentados siguiendo las presentes indicaciones:

- a. Formato: procesador de texto y en PDF.
  - b. Formato vertical DIN A4, con márgenes superior e inferior (2,5 cm) e izquierdo y derecho (3 cm).
  - c. Edición: texto Arial 14 y negrita para los títulos y 12 para el texto; párrafo con interlineado a 1,5. Las notas deben ir al final del texto a tamaño de letra 10.
  - d. Cada trabajo debe incluir una portada en la que se indique el título, el grupo-aula, curso y centro al que pertenecen, así como la docente responsable.
  - e. En la última página del trabajo se incluirán los nombres de las personas autoras.
  - f. Se hará mención de la autoría y la procedencia de todas las ilustraciones, imágenes, así como cualquier otro elemento gráfico utilizado. Asimismo, se deberá acreditar la autorización correspondiente para su uso.
2. **Archivo de audio** (podcast): se presentará con una duración comprendida entre 4 y 8 minutos.

Formato del audio:

- a. MP3.
- b. En un documento de texto se deberá indicar el título, el grupo-aula, curso y centro al que pertenecen, así como el o la docente responsable.
- c. Se deberá acreditar la autorización correspondiente de aquellas personas externas al grupo-aula para su uso en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



audio presentado (Anexo IV).

3. **Archivo de vídeo:** se presentarán piezas audiovisuales de una duración comprendida entre 4 y 8 minutos.

Formato del vídeo:

- a. Los trabajos se presentarán en formato Mp4.
- b. Duración: entre 4 y 8 minutos.
- c. La capacidad máxima de cada archivo de vídeo no deberá superar los 600 megas.
- d. Durante la grabación del vídeo se atenderá a la calidad del sonido y a la buena iluminación del mismo.
- e. Grabación en formato horizontal o apaisado.
- f. La música y el audio utilizado en los trabajos deberá ser original y/o libre de derechos de autor.
- g. Los trabajos presentados reflejarán y/o promoverán la perspectiva de género y la diversidad afectivo-sexual y de género.
- h. En los créditos iniciales se deberá indicar el título del trabajo. En los créditos finales se especificará el grupo-aula o personas autoras, curso y centro al que pertenecen, así como el o la docente responsable.
- i. Se deberá acreditar la autorización correspondiente de aquellas personas externas al grupo-aula para su uso en el vídeo presentado (Anexo IV).

### Novena. Plazo de ejecución y justificación

La ejecución de esta actividad educativa en cada centro seleccionado se llevará a cabo durante los meses de febrero a junio de 2022.

Hasta el 15 de junio de 2022 inclusive, las directivas de los centros educativos seleccionados enviarán el producto final, acompañado del Anexo IV, así como la certificación del profesorado.

### Décima. Derechos de imagen, difusión y actos relacionados

Con el objetivo de que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes pueda dar la máxima difusión al proyecto educativo «Archipiélago Memoria», el alumnado y el profesorado participante dan su autorización para que, en cualquier actividad en la que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



intervengan relacionada con el mismo, puedan ser fotografiados o grabados; y para que estos documentos gráficos puedan ser utilizados por dichas entidades exclusivamente para la difusión de este proyecto.

En el caso del alumnado menor de edad, dicha autorización estará condicionada por el permiso expreso de los padres, las madres o las personas tutoras legales de dicho alumnado. Cada centro educativo debe custodiar estos permisos individuales de las familias o los/las tutores/as legales (ANEXO II de esta convocatoria).

Cualquier publicación, materiales o referencia al proyecto educativo «Archipiélago Memoria» que se realice desde los centros educativos, tanto en medios de comunicación como en redes sociales o cualquier otro soporte, deberá hacer mención a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes como entidad impulsora y organizadora.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Además de todo lo anterior, toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado que ha solicitado participar en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

### **Undécima. Aceptación de las bases.**

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



## ANEXO II

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN/VOZ DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PADRE, MADRE O TUTOR/A		
PADRE, MADRE O TUTOR/A		
en nombre y representación de		
ALUMNO/A		

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALUMNO/A		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al "tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública", mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación digital con los trabajos realizados en el centro educativo para esta actividad educativa
<input checked="" type="checkbox"/>	RTV Canaria (espacios educativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Canal de RTV Canaria en YouTube
<input checked="" type="checkbox"/>	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

*\*El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLjPPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma del  
Padre/madre/tutor-a del alumno/a  
menor de 14 años

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma del  
Padre/madre/tutor-a del  
alumno/a menor de 14 años

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma del  
alumno/a de 14 o más años.

**Finalidad de este documento:**

- Informar a los padres/madres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, madres, tutores o alumnado como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

<b>Tratamiento:</b>
IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
<b>Responsable del tratamiento:</b>
Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
<b>Finalidad del tratamiento:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Descripción sencilla de los fines del tratamiento:</b> la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..</li> <li>● <b>Plazos o criterios de conservación de los datos:</b> se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).</li> </ul> <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p>
<b>Derechos de personas interesadas:</b>
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.
<b>Información adicional:</b>
Puede consultar la información adicional y detallada en:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



## ANEXO III

## CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE DOCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DATOS PERSONALES		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOCENTE		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al "tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública", mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación digital con los trabajos realizados en el centro educativo para esta actividad educativa
<input checked="" type="checkbox"/>	RTV Canaria (espacios educativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Canal de RTV Canaria en YouTube
<input checked="" type="checkbox"/>	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

*\*El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma del docente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	

**Finalidad de este documento:**

- Informar a la persona, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de la persona que firma como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

<b>Tratamiento:</b>
IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
<b>Responsable del tratamiento:</b>
Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
<b>Finalidad del tratamiento:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Descripción sencilla de los fines del tratamiento:</b> la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..</li> <li>● <b>Plazos o criterios de conservación de los datos:</b> se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).</li> </ul> <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p>
<b>Derechos de personas interesadas:</b>
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.
<b>Información adicional:</b>
Puede consultar la información adicional y detallada en: <a href="https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf">https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf</a>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	



## ANEXO IV

### CERTIFICADO DEL CENTRO PARA EL USO DEL DERECHO DE IMAGEN DEL ALUMNADO

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Centro \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que obran en su poder todas las autorizaciones informadas para el uso del derecho de imagen/voz del profesorado y alumnado que aparece en el vídeo que presenta su centro en el marco del proyecto educativo «Archipiélago Memoria».

Dichas autorizaciones están debidamente cumplimentadas y firmadas por el profesorado y por el/la padre/madre o tutor/a legal, tal y como se explicita en los anexos Anexo IV y V de esta convocatoria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**EL/LA SECRETARIO/A**

(Este documento debe subirse al aplicativo habilitado para esta convocatoria, en la tarea creada para tal efecto)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/12/2021 - 13:53:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1900 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 22/12/2021 07:04:41	Fecha: 22/12/2021 - 07:04:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mLJPPhaVbnnG2GZ01PnT5zC842C8qqNIy	
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2021 - 07:05:36	